

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.014
(acuerdo Consejo Rector 24-03-2014; BOP nº 73, 14-04-2014)**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en la base 11 de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.014, una vez evaluadas las solicitudes por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, conforme a los criterios de valoración establecidos para cada línea de actuación –se adjuntan informes-, se hace pública la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, mediante anuncio en tablón de anuncios del IMDECO y en el tablón de anuncios de la web institucional www.imdcordoba.es.

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones, así mismo, cuando el importe de la propuesta sea de inferior al solicitado, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

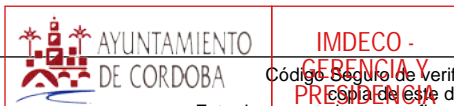
En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

La reformulación de la solicitud será valorada nuevamente por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, emitiéndose propuesta al respecto por el órgano instructor.

En ambos casos (alegación o reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo indicado y tras los trámites oportunos, se dictará RESOLUCIÓN DEFINITIVA por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Por otra parte, en atención a la previsible fecha de publicación de la Resolución Definitiva de concesión, el período de justificación en las líneas 1 –equipos federados-, 2 –deportistas individuales-, y 3 –carreras populares-, de 1 mes a contar desde aquella fecha, se desarrollará durante parte del mes de julio y del de agosto; meses estivales de baja actividad en las entidades beneficiarias.



Código Seguro de Verificación: 4AazJ/Wi8fuxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de un documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA	Alfonso López Baena	FECHA	24/06/2014
Nº Carpeta	CORE/2014/00071768		
Nº Doc.	89895-2014 (1 de 2)		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
Nº Salida	169-2014		
Fecha	24/06/2014 13:26		

Tal extremo hace aconsejable, conforme al artº 70 del Reglamento de General de Subvenciones (RD 877/2006, de 21-07), ampliar el plazo de presentación de justificación, en atención a dichas circunstancias, no generándose perjuicio de derechos a terceros.

Dicha ampliación no excederá de la mitad del plazo ya establecido, por lo que el plazo ampliado pasará a ser de mes y medio.

El órgano competente para la ampliación propuesta corresponde al Órgano Concedente, el Presidente del IMDECO.

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Conceder a los interesados relacionados en los **Anexo 1 a 5**, subvención por el importe que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.013, según las líneas de actuación solicitadas.

SEGUNDO.- No conceder, conforme a las bases específicas de la línea de actuación 4 – Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (apartado E), subvención a las Entidades relacionadas en el **Anexo 6**, por los motivos que en cada caso se indican.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la base 11 de la convocatoria, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a través del tablón de anuncios del IMDECO, además de la WEB institucional www.imdcordoba.es



CUARTO.- Ampliar el plazo de presentación de justificación en las líneas de actuación 1 a 3, conforme al artº 70 RD 877/2006, de 21-7, General de Subvenciones, en la mitad del mismo; por lo que el plazo ampliado será de mes y medio a contar desde la finalización del periodo subvencionable o, en su caso, desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, de ser posterior a áquel; salvo para los eventos subvencionados de la línea 3 –carreras populares- celebradas en noviembre y diciembre, que mantienen el plazo establecido en las bases específicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 24 de junio de 2.014
Técnico de Gestión Serv. Admón
Rafael Bernal Pastor

VºBº
Gerente de IMDECO
Alfonso López Baena

Pág. 2/2

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		IMDECO - SUBVENCIONES Presidencia de la Comisión de Evaluación		
Código Seguro de Verificación: 4AazJ/Wi8fuxSszOpG9vdA==. Permite la verificación de la integridad de un documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CORE/2014/00071768	Alfonso López Baena	FECHA	24/06/2014
Nº Carpeta		Rafael Bernal Pastor		
Nº Doc.	89895-2014 (1 de 2)			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4AazJ/Wi8fuxSszOpG9vdA==	PÁGINA	2/2
Nº Salida	169-2014			
Fecha	24/06/2014 13:26			
4AazJ/Wi8fuxSszOpG9vdA==				